



SE APRUEBA LA REFORMA A LAS FRACCIONES DE LA VIII A LA XV, Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones IV y VIII a la XIV, así como la adición de la fracción XV del artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a las fracciones de la VIII a la XV, y la adición de la fracción XVI del artículo 28 del **Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco**; así como la reforma de las fracciones III y XI a la XVIII, y la adición de la fracción XIX del artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 28. El Sistema Municipal se integra por quienes sean titulares o quienes sean designados como sus representantes de:

I a la VII...

VIII. La Coordinación General de Cercanía Ciudadana;

IX. La Comisaría General de Seguridad Pública;

X. La Dirección de Educación;

XI. La Dirección de Cultura;

XII. La Dirección de Participación Ciudadana;

XIII. Quien presida la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;

XIV. Quien presida la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil;

XV. El Sistema DIF Municipal; y

XVI. El Instituto Municipal de la Juventud.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas y adiciones al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)
ZAPOPAN, JALISCO, A 02 DE FEBRERO DE 2022**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 02 (dos) días del mes de febrero de 2022 (dos mil veintidós).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

